



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ MDMS
Resol. Alcaldía nº 774/2011. Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 774/2011, DE 23 DE NOVIEMBRE

En Umbrete, el día veintitrés de noviembre de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el día 23 de julio de 2010, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete por cambio de SI-14 a SR-14, expte. 4/2004.

La citada Modificación de las Normas Subsidiarias prevé para su desarrollo, la zona correspondiente al Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-14 (expte. 2/2011), cuyo documento técnico redactado por la Arquitecto D^a Ana Sillero Márquez, con fecha septiembre 2011, ha sido aportado por la empresa promotora, Eusma Umbrete I S.L., el pasado día 9 de septiembre de 2011, con Registro nº 5558, para su tramitación en esta Corporación.

El Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Alvarez, ha emitido un informe con fecha 17 de noviembre de 2011, como consta en el expediente, en el que establece unas condiciones que han de cumplirse antes de la aprobación provisional del Plan Parcial que nos ocupa.

El artículo 21.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concede al Alcalde atribución tanto para la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, por no estar ésta expresamente conferida al Pleno, como para las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

A tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula la tramitación de los instrumentos de planeamiento, tengo a bien resolver:

1º. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-14, expte. 2/2011, redactado con fecha septiembre 2011, por la Arquitecto D^a Ana Sillero Márquez, promovido por la empresa Eusma Umbrete I S.L.

2º. Someter a información pública la figura de planeamiento indicada, dando publicidad a la misma mediante anuncios en el tablón municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), y en uno de los diarios de mayor difusión de ésta, como establecen los artículos 39 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º. Condicionar la aprobación provisional del Plan Parcial que nos ocupa, al cumplimiento de las exigencias que seguidamente se relacionan, en virtud del informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Alvarez, con fecha 17 de noviembre, que se une a su expediente:

- Establecer parámetros adecuados de las Ordenanzas particulares del uso Terciario "Comercial" en lo referente a edificabilidad neta puesto que la establecida supera la edificabilidad máxima fijada por el plan.
- Constitución de una Entidad de Conservación que asuma el mantenimiento de la urbanización desde su recepción hasta que al menos el 50% de la edificación obtenga la licencia de ocupación.

El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete

ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Ante mí, el Secretario

Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.